



ANEXO I

PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN

OBJETO DEL ANEXO. El presente Anexo tiene por objeto detallar la información que deberán entregar los Operadores Petroleros a la Comisión para la presentación y modificación del Programa de Aprovechamiento de actividades de Exploración, así como para el aviso de pruebas de pozos.

La información a que refiere este Anexo que presenten los Operadores Petroleros a la Comisión deberá ser entregada en formato digital, de conformidad con el formato correspondiente.

Apartado A.

Programa de Aprovechamiento relativo al Plan de Exploración, Programa de Evaluación o Programa Piloto

El Programa de Aprovechamiento relativo al Plan de Exploración Programa de Evaluación o Programa Piloto deberá presentarse mediante el Formato PAGNA y su instructivo y deberá contener lo siguiente:

I. Resumen Ejecutivo

II. Programa de Aprovechamiento de Gas Natural Asociado

- a) Análisis de Viabilidad Económica;
- b) Pronóstico anual de gas aprovechado asociado a las actividades de Exploración de Hidrocarburos;
- c) Inversiones y actividad física en materia de construcción, adecuación o modificaciones de instalaciones para el Aprovechamiento y Destrucción Controlada;
- d) Cálculo de la capacidad de manejo de Gas Natural Asociado;
- e) Programa de Destrucción Controlada por Área de Asignación o Contractual;
- f) Programa de inspecciones;
- g) Programa de mantenimiento con impacto en el Aprovechamiento de gas, y
- h) Definición de los indicadores de desempeño de operación

A continuación, se señala el nivel de detalle de cada uno de los puntos referidos anteriormente:

I. Resumen Ejecutivo

El Operador Petrolero deberá entregar un breve resumen ejecutivo del Programa de Aprovechamiento.

II. Programa de Aprovechamiento de Gas Natural Asociado

a) Análisis de Viabilidad Económica

El Operador Petrolero deberá presentar la **Tabla I.1. Viabilidad Económica**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx para la alternativa o alternativas para el Aprovechamiento del Gas Natural Asociado seleccionadas, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4, 5 y 11 de las Disposiciones Técnicas.

Se requiere que el Operador Petrolero indique las premisas utilizadas para la estimación del costo de la infraestructura propuesta. Si es el caso, identifique y muestre explícitamente los montos correspondientes a cada actividad que la conforman, sea lo más explícito al respecto, y detalle de manera que sea fácilmente identificable su costo, indicando la unidad de medida en cada caso (número, diámetro, km, km², etc.). Deberá presentar, asimismo, las premisas utilizadas para los precios que propone.

Tanto para precios, como para costos, deberá presentar la documentación y/o información que justifique el monto propuesto (pudiendo ser cotizaciones, facturas, contratos, etc.); detalle, en su



caso, las características técnicas y/o económicas específicas que los expliquen, sustenten y justifiquen.

b) Pronóstico de gas por aprovechar asociado a las actividades de Exploración de Hidrocarburos

El Operador Petrolero deberá entregar el pronóstico de Gas Natural Asociado aprovechado durante el tiempo que se lleven a cabo las pruebas de producción, de conformidad con lo solicitado en la **Tabla I.2. Pronóstico de Gas por Aprovechar**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

c) Inversiones y actividad física en materia de construcción, adecuación o modificación de instalaciones para el Aprovechamiento

El Operador Petrolero deberá describir detalladamente las inversiones y actividades físicas a ejecutar para aprovechar el Gas Natural Asociado en la Asignación o Área Contractual durante la vigencia del Plan, de conformidad con lo solicitado en la **Tabla I.3. Inversiones y actividades**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

d) Cálculo de la capacidad de manejo de Gas Natural Asociado

El Operador Petrolero entregará el cálculo de la capacidad instalada y con relevo del Gas Natural Asociado y del No Asociado (en caso de existir), para la Asignación o Área Contractual, conforme a las proyecciones de Gas Natural a producir y en función de las acciones, proyectos e inversiones en infraestructura a desarrollar, de conformidad con lo solicitado en la **Tabla I.4. Manejo de Gas**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

e) Programa de Destrucción Controlada en la Asignación o Área Contractual

El Operador Petrolero deberá presentar la información solicitada de conformidad con la **Tabla I.5. Destrucción Controlada**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

f) Programa de inspecciones

En el caso del supuesto previsto en el artículo 20, fracción III, inciso b) de las Disposiciones Técnicas, el programa de inspecciones internas a realizar por el Operador Petrolero para supervisar la seguridad de las instalaciones en materia de Aprovechamiento del gas considerará las inspecciones y verificaciones a los equipos asociados para aprovechar el Gas Natural Asociado, de conformidad con lo solicitado en la **Tabla I.6. Programa de Inspecciones**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

g) Programa de mantenimiento con impacto en el Aprovechamiento de gas

En el caso del supuesto previsto en el artículo 20, fracción III, inciso b) de las Disposiciones Técnicas, el Operador Petrolero deberá presentar la información solicitada de conformidad con la **Tabla I.7. Programa de Mantenimiento**, disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

h) Definición de los indicadores de desempeño de la operación

El Operador Petrolero deberá detallar el nombre y fórmula del indicador, frecuencia de medición, metas o parámetros de medición y el resultado de lo anterior, respecto de los indicadores referidos en los Lineamientos de Planes, con el fin de determinar el porcentaje de la diferencia entre el aprovechamiento de gas real respecto al programado (DAG).

Resultado o Significado

El Indicador DAG, permite conocer si el Operador Petrolero está cumpliendo con la Meta de Aprovechamiento de Gas durante un período de análisis.

Formula del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de Medición	Metas, parámetro o referencia de medición
$DAG = \frac{AGN_{Plan} - AGN_{Real}}{AGN_{Plan}} * 100$	%	Trimestral	≤ 30



Para tal efecto, el Operador Petrolero deberá cumplimentar la **Tabla I.8. Indicadores de Desempeño** disponible en el enlace: www.cnh.gob.mx.

Donde:

DAG = Indicador de Diferencia Aprovechamiento de Gas

AGN= Aprovechamiento de Gas Natural (MAG)

En el marco de sus acciones de seguimiento, la Comisión podrá emitir observaciones al Operador Petrolero cuando las proyecciones de este indiquen que la meta de aprovechamiento de gas no será alcanzada o será alcanzada fuera del tiempo aprobado en el Plan vigente, conforme a las Disposiciones Técnicas para el Aprovechamiento del Gas Natural Asociado, en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Apartado B.

Modificación al Programa de Aprovechamiento relativo al Plan de Exploración, Programa de Evaluación o Programa Piloto

Cuando ocurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 17 de las Disposiciones Técnicas, los Operadores Petroleros deberán presentar a la Comisión el formato MPAGNA y su instructivo.

Así mismo deberá adjuntarse el documento que integre los apartados del Plan de Exploración, Programa de Evaluación o Programa Piloto que sufran modificación, una tabla comparativa de los cambios que se proponen, así como la justificación técnica de las modificaciones al Plan de Exploración, Programa de Evaluación o Programa Piloto aprobado, con la información y el nivel de detalle previstos en este Anexo.